

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/067/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la Autoridad

Oficio:

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 17 de febrero de 2023

Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Torreón, Coahuila

Presente. –

Me permito hacer de su conocimiento que, con fecha 14 de febrero del año en curso, esta Comisión recibió escrito de queja por la **C.** de la que desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Negativa de Derecho de Petición**, que se atribuyen a **funcionarios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje** a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta,

De a cual, se adjunta copia de la misma para su conocimiento.
Así como 1 anexo

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el **Procedimiento de Conciliación** consistente en:

- a) **Se atienda su Derecho de petición respecto del escrito presentado el 27 de junio del 2022.**

Tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; Disponiendo un término de **cinco (05) días naturales** contados a partir del día siguiente en que se reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito en caso de que la Conciliación no sea aceptada, *rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que de duele la quejosa*, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente estos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalando anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal; 77 y 81 de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, quedo de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Segunda visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Se recibió por oficialía de partes a las 14:07 hora
del día 10 de Marzo de 2022